

CIRCULAR No. 00011

DE: GUILLERMO MARTINEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ASUNTO: RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2024 - 2025.

FECHA: 27 FEB. 2024

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1070 de 2013, mediante el cual se establece que a más tardar el treinta y uno (31) de marzo del respectivo periodo gravable las personas naturales residentes en el país deben reportar anualmente a sus pagadores o agentes de retención la información necesaria para determinar la categoría tributaria a que pertenecen, y con el fin de facilitar el reporte de esta información, se creó el “**Formato Certificación Condición de Declarante**”, disponible en el Sistema Integrado de Gestión -SIG de la Unidad para las Víctimas.

Así mismo, con el propósito de aplicar al alivio tributario disminuyendo su base de retención, los servidores públicos podrán remitir al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General los siguientes documentos:

Concepto	Documento(s) a presentar
Ahorro Fomento a la Construcción AFC	Certificación de la AFC, aportando una carta especificando el monto a aportar mensualmente.
Aportes Voluntarios AFP	Certificación de la cuenta de APV, aportando una carta especificando el monto a aportar mensualmente.
Intereses – Crédito Hipotecario	Certificado de la entidad donde conste el pago de intereses por crédito de hipotecario (como propietario o copropietario), durante la vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
Medicina Prepagada / Pólizas de salud	Certificado del contrato de servicios de la empresa de medicina prepagada, planes complementarios o los expedidos por las compañías de seguros, la cual deberá estar a nombre del funcionario cotizante, durante la vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
Dependientes	<ul style="list-style-type: none"> • Hijos menores: Registro civil de nacimiento • Hijos mayores de 18 a 23 años: Registro civil de nacimiento y certificado de estudio del semestre en curso. ✕

Concepto	Documento(s) a presentar
	<ul style="list-style-type: none">• Padres o cónyuge que se encuentre en situación de dependencia: Certificado de contador público (tarjeta profesional, y antecedentes disciplinarios)

Nota: Estos certificados tendrán vigencia hasta el 15 de abril de 2025.

El referido formato, debidamente diligenciado y firmado, y los documentos para aplicar al alivio tributario serán recibidos, a más tardar hasta el **05 de abril del 2024** a través del correo electrónico info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co.

En caso de cualquier duda o inquietud al respecto puede contactar a José David Benavides Montes (jose.benavides@unidadvictimas.gov.co) Ext 4154 o a Nelson Gustavo Álvarez Cuellar (nelson.alvarez@unidadvictimas.gov.co) Ext 2008.

Atentamente,


Guillermo Martínez Daza
Secretario General

Aprobó: Alejandra Forero Quintero - Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano
Proyectó: Nelson Álvarez Cuellar- Grupo de Gestión de Talento Humano